SA-MC-DT-OCA-001-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

OBJETO: PRORROGAR EN DOS (2) MESES, ES DECIR, HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023, EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL No. 1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AGUACLARA - OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTAS 7007 Y 7008, EN LOS DEPTO. CESAR Y NORTE DE SANTANDER".
VALOR: $ 954.744.953,56 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31-12-2022.
PLAZO A PRORROGAR: DOS **(2)** MESES
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 28 DE FEBRERO DEL 2023
CONTRATISTA: INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
NIT: 900.899.867-1
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ
C.C. N°. 80.773.605
DIRECCIÓN: Calle 152B No. 59-54 C-12
MAIL: ingdecolsas@gmail.com

PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO No. 1634 del 12-12-2022. Entre los suscritos, Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias N° 3684 de 24 de noviembre de 2021, 3429 de noviembre 5 de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ**,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.773.605 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S** con NIT No. 900.899.867-1**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1634 del 2022, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. Ingdecol-Invias-OCA-003-2022 de fecha 17 de diciembre del 2022 radicado en el INVIAS con el número 139414 del 19 de diciembre del 2022, dirigido a la interventoría, el contratista solicita prorrogar el contrato de obra en dos (2) meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2023, lo anterior con el fin de garantizar el mantenimiento de las dos rutas 7007 y 7008 en los departamentos de Cesar y Norte de Santander, **2)** Que con oficio No. SRM-INV-1567-007-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 radicado en el INVIAS con el número 139414 del 19 de diciembre del 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa que el plazo del contrato de este proyecto ya está por culminar y que se hace necesario continuar con la ejecución del mismo, por tanto, avala la prórroga hasta el día 28 de febrero del 2023. **3)** Que a través del Memorando No. DT-OCA 103132 del 20 de diciembre del 2022, la Dirección Territorial Ocaña en calidad de unidad ejecutora, avaló la solicitud. **4)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 22 de diciembre del 2022 y sus anexos, suscritos por el Contratista, la Interventoría y el Director Territorial Ocaña. **5)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó **6)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante acta del 20 de diciembre del 2022. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1634 de 2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del

CONTINUACIÓN PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO N°1634 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

Contrato No. 1634 suscrito el 12 de diciembre del 2022, desde el 1 de enero del 2023, hasta el 28 de febrero de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).
POR EL INSTITUTO:

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:

MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ
Representante Legal
INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
NIT. N° 900.899.867-1

Vo. Bo. Minuta: - Abogado Dra. Maray Rosa Paredes Asaf